



#### ESTADO No. 080, LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDNATE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	TIPO DE AUTO	folios	MAGISTRADO PONENTE
20001-23-33-000-2017-00421-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA CRISTINA GOMEZ SANCHEZ	NACIÓN – EJERCITO NACIONAL	RESOLVIÓ OMITIR LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA INICIAL Y DE PRUEBAS DE QUE TRATA LOS ARTÍCULOS 180 Y 181 DEL C.P.A.C.A. ASIMISMO DECLARAR CLAUSURADO EL PERIODO PROBATORIO, OTORGÁNDOSELE LA VALIDEZ A LAS PRUEBAS APORTADAS AL EXPEDIENTE CON LA DEMANDA. Y CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, PARA QUE PRESENTEN LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, VENCIDOS LOS CUALES SERÁPROFERIDA LA RESPECTIVA SENTENCIA EN LOS TERMINOS DEL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dr. FABIO GUERRERO MONTES
20-001-23-39-003-2016-00257-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALFONSO MOGOLLÓN BALLESTERO	COLPENSIONES	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO DECIDIDO EN SEGUNDA INSTANCIA POR EL H. CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "B", EN SENTENCIA DE FECHA 24 DE JULIO DE 2021, MEDIANTE LA CUAL CONFIRMÓ PARCIALMENTE LA SENTENCIA EMITIDA POR ESTA CORPORACIÓN, CON FECHA DICIEMBRE 18 DE 2018, QUE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. ATENDIENDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, POR	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL		CONJUEZ Dra. RUTH MERCEDES CASTRO ZULETA









			SECRETARÍA EXPÍDANSELAS COPIAS DE LAS PIEZAS PROCESALES, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EN SU MEMORIAL.			
20-001-23-33-000-2020-00010-00 N	RAFAEL EDUARDO FERDANDEZ	OÑATE	EN NOTA SECRETARIAL OBRANTE EN EL ARCHIVO 123 DEL ONEDRIVE SE INFORMA DE LA RESPUESTA, QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 16DE MARZO DE 2021, ALLEGÓ LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAS DE LA POLICÍA NACIONALEN EL ARCHIVO 122 DEL ONEDRIVE.EN ATENCIÓN A DICHA RESPUESTA EL DESPACHO ORDENA OFICIAR AL TENIENTE CORONEL JUAN CARLOS SIERRA PINEDA, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA POLICÍA NACIONAL, INFORMÁNDOLE QUE RESPECTO A LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS EN SU COMUNICACIÓN NO. GS-2021-004330 / ESINC -ASJUD 1.10, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2021, ESTEDESPACHO AUTORIZA PARA LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA QUE LES FUE ENCOMENDADAQUE SE DESIGNE A LOS SEÑORES INTENDENTE HÉCTOR ALEXANDER AMÉZQUITA HIGUERA, INTENDENTE DIEGO FERNANDO GUATAQUIRA RAIGOZA, SUBINTENDENTE JOHN EDISON VALENCIA SERNA Y PATRULLERO CARLOS FERNANDO VILLOTA UMAÑA, CON EL FIN DE QUE APOYEN A ESTE DESPACHO EN EL ESTUDIO PERICIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE TÉCNICOS PROFESIONALES EN DOCUMENTOLOGÍA Y PERTENECEN AL PERSONAL DE PLANTA DE ESTE CENTRO	25-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA







				DOCENTE.			
20-001-23-39-000-2009-00072-00	EJECUTIVO	RODRIGO QUINTERO VERA Y OTRO	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	RESOLVIO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A FAVOR DE RODRIGO QUINTERO VEGA -RODRIGO QUINTERO TRIGOS. Y OTROS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-39-000-2009-00072-00	EJECUTIVO	RODRIGO QUINTERO VERA Y OTRO	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	POR SECRETARÍA LÍBRESE OFICIO A LOS GERENTES DE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES BANCARIAS, HACIENDO LAS PREVENCIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 593, NUMERAL 10, DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Y OTROS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-31-000-2011-00254-00	CONTRACTUAL	JESUS ANTONIO RODRIGUEZ ZUÑIGA	GOBERNACIÓN DEL CESAR Y MUNICIPIO DE LA GLORIA	EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE PROCESO FUE DEVUELTO POR EL AD QUEM CON DECISIÓN, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 10DE FEBRERO DE 2021, PROFERIDA POR LA SECCIÓN TERCERADEL CONSEJO DE ESTADO, EN LA QUE DECIDIÓ CONFIRMARLA SENTENCIA DEL 14DE NOVIEMBRE DE 2013, PROFERIDA POR ESTA CORPORACIÓN. EN CONSECUENCIA, EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, ARCHÍVESE DE MANERA DEFINITIVA EL EXPEDIENTE.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
2018-001-00	DISCIPLINARIO		GOBERNACIÓN DEL CESAR Y EN AVERIGUACIÓN	RESOLVIO AVOCAR CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DISCIPLINARIO ACORDE CON LO EXPUESTO EN LAS CONSIDERACIONES.Y OTROS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-33-000-2019-00025-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	JULIO CESAR NAVARRO CASTRO	SENA	SEÑALAR EL DÍA 9DE NOVIEMBRE DE 2021A LAS 09:30 A.M., PARA LLEVAR A	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co Valledupar – Cesar







### JURISOICCIÓN DE LO CONTENCISSO Kon Wetratian del Cesar

#### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍA

	DEL DERECHO			CABO LA CITADA DILIGENCIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.			
20-001-23-33-000-2019-00042-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLAIDA GARCÍA PAYARES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	FÍJESE COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 09:00 A.M., A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE. POR SECRETARÍA, GESTIÓNESE NUEVAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA INDICADA, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA A LAS PARTES, LOS TESTIGOS, Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER ENCUENTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-33-000-2019-00057-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADYS LEONOR CHINCIA VENCE	DEPARTAMENTO DEL CESAR	SEÑALAR EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA CITADA DILIGENCIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co Valledupar – Cesar







				ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.			
20-001-23-33-000-2019-00130-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL RAMIREZ CONTRERAS	SENA	FÍJESE COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 A.M., A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE. POR SECRETARÍA, GESTIÓNESE NUEVAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA INDICADA, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA A LAS PARTES, LOS TESTIGOS, Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER ENCUENTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-33-000-2019-00313-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVELINA OÑATE SALINAS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIO VINCULAR AL DEPARTAMENTO DEL CESAR A LA PRESENTE ACTUACIÓN JUDICIAL, EN CALIDAD DE DEMANDADO.SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTE PROVEÍDO AL DEPARTAMENTO DEL CESAR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES, MEDIANTE MENSAJE DIRIGIDO AL BUZÓN ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 197 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO







				199 IBIDEM. Y OTROS			
20-001-23-33-000-2019-00314-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR RAUL FLOREZ ARIAS	COLPENSIONES	RESOLVIO ABSTENERSE DE FIJAR FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE DAR CURSO AL PRESENTE PROCESO PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. ASIMSIMO TÉNGANSE COMO PRUEBAS E INCORPÓRENSE CON EL VALOR QUE LES CONFIERE LA LEY, LAS PRUEBAS DOCUMENTALES ADOSADAS CON LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN, DESCRITAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE AUTO,EN ARMONÍA CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 162 Y EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011.YOTROS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-33-000-2019-00335-00	REPARCIÓN DIRECTA	BELKIS EDITH MARTINEZ BALLESTEROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL	SEÑALAR EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA CITADA DILIGENCIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-33-000-2019-00411-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARCELINO LOZANO ARIAS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE BOSCONIA	SEÑALAR EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA CITADA DILIGENCIA, LA CUAL SE	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO







				LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.			
20-001-23-33-000-2019-00412-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDER ROMERO RIVERA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE CURUMANI CESAR	SEÑALAR EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA CITADA DILIGENCIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-33-000-2019-00413-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LORENZO ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ	EDUCACIÓN – FOMAG –	SEÑALAR EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:30 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA CITADA DILIGENCIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-33-000-2019-00455-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIÓN TEMPORAL CODAZZI CESAR 2019	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI CESAR	RESOLVIO ABSTENERSE DE FIJAR FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE DAR CURSO AL PRESENTE PROCESO PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LAS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO







				CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. ASIMSIMO TÉNGANSE COMO PRUEBAS E INCORPÓRENSE CON EL VALOR QUE LES CONFIERE LA LEY, LAS PRUEBAS DOCUMENTALES ADOSADAS CON LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN, DESCRITAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE AUTO,EN ARMONÍA CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 162 Y EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 175 DE LA LEY 1437 DE 2011. YOTROS			
20-001-23-15-001-1999-00519-00	EJECUTIVO		MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ CESAR	RESOLVIO DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS SEÑALADOS EN EL AUTO DE LA REFERENCIA. Y OTROS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-31-001-2008-00296-00	EJECUTIVO	AGUSTÍN PEDROZO BAUTISTA Y OTROS	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	DECRETAR MEDIDA DE EMBARGO Y RETENCIÓN DE DINEROS, SUMA DETERMINADA EN EL AUTO DE LA REFERENCIA QUE EQUIVALE AL VALOR DEL MANDAMIENTO DE PAGO INCREMENTADO EN UN 50%, LA CUAL RECAERÁ SOBRE LOS DINEROS QUE TENGA O LLEGARE A TENER LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, IDENTIFICADA CON EL NIT 800.152.783-2, INCLUYENDO LOS RECURSOS QUE TENGAN EL CARÁCTER DE INEMBARGABLE, EN LAS CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTES QUE TENGA LA MENCIONADA ENTIDAD EN LOS BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR Y BANCO AV VILLAS. Y OTROS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO







20-001-23-31-001-2008-00296-00	EJECUTIVO	YOTROS	DE LA NACIÓN	EN VIRTUD DE QUE EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE EJECUTANTE SUFRAGÓ LOS GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO PARA EFECTOS DE LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO DICTADO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, Y QUE REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN NO HA ADELANTADO LAS ACTUACIONES TENDIENTES A LOGRAR DICHA NOTIFICACIÓN, SE ORDENA A ELLA QUE SE EFECTÚEN LAS MISMAS, PARA EFECTOS DE INTEGRAR EL CONTRADICTORIO EN EL PRESENTE PROCESO		AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-39-001-2009-00060-00	EJECUTIVO	JORGE PINEDA DUARTE Y OTRO	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PRESENTADAS POR LA PARTE EJECUTADA, VISIBLE A FOLIOS 69 A 84 DEL CUADERNO PRINCIPAL DE LA EJECUCIÓN, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE EJECUTANTE POR DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. DE OTRO LADO, VISTO EL MEMORIAL QUE REPOSA A FOLIOS 172A 177 DEL PAGINARIO, EL DESPACHO DISPONE ACEPTAR LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR EDNA ROCÍO MARTÍNEZ LAGUNA COMO APODERADAJUDICIAL DELA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA CUAL SURTIRÁ TODOS SUS EFECTOS CINCO (5) DÍAS DESPUÉS DE NOTIFICADO ESTE PROVEÍDO POR ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO







				PROCESO. Y OTROS			
20-001-23-31-001-2009-00168-00	REPARACIÓN DIRECTA	CARLOS JOSE MERCADO OCHOA Y OTROS	NACIÓN - FISCALIA GENERAL - RAMA JUDICIAL	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE A FOLIO 417DEL EXPEDIENTE, Y LA SOLICITUD ELEVADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, EL DESPACHO ACCEDE A LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS CON CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA POR ESTE TRIBUNAL EL 1º DE FEBRERO DE 2012, Y DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA PROFERIDA POR LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO, DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO. POR SECRETARÍA, ADELÁNTENSE LAS GESTIONES DE RIGOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, Y UNA VEZ SURTIDO DICHO TRÁMITE, ARCHÍVESE EN FORMA DEFINITIVA EL EXPEDIENTE.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-31-001-2010-00201-00	EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO ALMENAREZ VILLAREAL Y OTROS	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	RESOLVIO MODIFICAR DE MANERA OFICIOSA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. Y OTROS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-31-001-2010-00537-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN ENRIQUE RAMIREZ JIMENEZ Y OTROS	EDUCACIÓN – FOMAG –	EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE PROCESO FUE DEVUELTO POR EL AD QUEM CON DECISIÓN, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 17DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO, EN LA QUE DECIDIÓ MODIFICARLAS SENTENCIASDEL26 DE JUNIO DE 2014, CORREGIDA MEDIANTE PROVIDENCIAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014 Y DEL 4 DE JUNIO DE 2015, PROFERIDA POR ESTA		AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO







				CORPORACIÓN.Y OTROS			
20-001-33-33-001-2015-00185-02	REPARACIÓN DIRECTA	GELDIS ESTHER PERTUEZ GAMEZ Y OTROS		VISTO EL INFORME DE SECRETARÍA CARGADO EN LA BASE DE DATOS DIGITAL ONEDRIVEDEL PRESENTE PROCESO, Y LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS PARTES VISIBLES A FOLIOS DIGITALES 11Y 121BÍDEM, EL DESPACHO DE MANERA PREVIA A EMITIR PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO POR TRANSACCIÓN, REQUIERE A LAS PARTES QUE APORTEN A ESTA JUDICATURA COPIA DEL CONTRATO DE TRANSACCIÓN ENTRE ELLOS SUSCRITO, PARA LO CUAL SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-39-001-2016-00227-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DELWIN ENRIQUE JIMENEZ NORIEGA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	RESOLVIÓ ABSTENERSE DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE SANCIONATORIO EN CONTRA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, POR NO EXISTIR MÉRITO SUFICIENTE PARA IMPONER SANCIÓN EN SU CONTRA. ASIMISMO SEÑALAREL DÍA 30DE NOVIEMBREDE 2021A LAS 11:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA CITADA DILIGENCIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y OTROS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÅLVAREZ ARAÚJO







20-001-23-39-001-2016-00339-00	EJECUTIVO	GERARDO HERNANDEZ PALLARES Y OTROS	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	RESOLVIO DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN DE LOS DINEROS SEÑALADOS EN EL AUTO DE LA REFERENCIA. Y OTROS		AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-39-001-2017-00261-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHEN ANDERSON ESPINOSA LIZCANO		SEÑALAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:00 A.M., PARA LLEVAR A CABO LA CITADA DILIGENCIA, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA VIRTUAL QUE PARA EL EFECTO SE ESTIME PERTINENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-39-001-2017-00549-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RICAUTE RIVERA BOLIVAR		POR ENCONTRARSE DENTRO DEL TÉRMINO Y DEBIDAMENTE SUSTENTADO, EN CONSONANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL DESPACHO DISPONE CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO1EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA 24DE JUNIO DE 2021.EN CONSECUENCIA, UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE PROVIDENCIA, REMÍTASE EL EXPEDIENTE AL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, PARA QUE SE SURTA EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-23-33-001-2019-00081-01	EJECUTIVO	INPEC	QBE SEGUROS S.A.	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 158 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES POR	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO







				EL TÉRMINO COMÚN DE TRES (3) DÍAS, PARA EFECTOS DE QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS. SURTIDO EL TRÁMITE ANTERIOR, VUELVA EL PROCESO AL DESPACHO PARA RESOLVER DE FONDO EL CONFLICTO DE COMPETENCIAS SUSCITADO EN EL PRESENTE ASUNTO.				
20-001-23-31-002-2010-00137-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HERNAN JOSE DUQUE PAVAJEAU	NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTROS	EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE PROCESO FUE DEVUELTO POR EL AD QUEM CON DECISIÓN, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 3DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO, EN LA QUE DECIDIÓ CONFIRMARLA SENTENCIA DEL 23DE ENERO DE 2014, PROFERIDA POR ESTA CORPORACIÓN. EN CONSECUENCIA, EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, ARCHÍVESE DE MANERA DEFINITIVA EL EXPEDIENTE.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA ARAÚJO	LUZ ÁLVAREZ
20-001-23-39-003-2008-00189-00	EJECUTIVO	NAYIRIS DE ÁVILA BLANCHAR Y OTROS	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PRESENTADAS POR LA PARTE EJECUTADA, VISIBLE A FOLIOS 69 A 84 DEL CUADERNO PRINCIPAL DE LA EJECUCIÓN, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE EJECUTANTE POR DIEZ (10) DÍAS, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Y OTROS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA ARAÚJO	LUZ ÁLVAREZ
20-001-23-31-003-2011-00546-00	REPARACIÓN DIRECTA	ALICIA DÁVILA TOLOSA Y OTROS	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ	EN ATENCIÓN A QUE EL PRESENTE PROCESO FUE DEVUELTO POR EL AD QUEM CON DECISIÓN, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 19DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR LA SECCIÓN TERCERA	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA ARAÚJO	LUZ ÁLVAREZ







				DEL CONSEJO DE ESTADO, EN LA QUE DECIDIÓ CONFIRMARLA SENTENCIA DEL 27DE NOVIEMBRE DE 2014, PROFERIDA POR ESTA CORPORACIÓN. EN CONSECUENCIA, EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO, ARCHÍVESE DE MANERA DEFINITIVA EL EXPEDIENTE.			
20-001-23-33-003-2013-00269-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VIVIANA VICTORIA VALEST CANTILLO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE A FOLIO 324 DEL EXPEDIENTE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, PROFERIDA POR ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 7 DE JULIO DE 2015 NO FIJÓ LAS AGENCIAS EN DERECHO QUE COMPONEN LA CONDENA EN COSTAS ORDENADA EN EL NUMERAL 6° DE DICHA SENTENCIA, EL DESPACHO, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ART. 365 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO1Y EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO 1887 DE 20032, DISPONE FIJAR COMO AGENCIAS EN DERECHO PERTENECIENTES A LA PRIMERA INSTANCIA SURTIDA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, LA SUMA EQUIVALENTE AL 5% DE LAS PRETENSIONES, POR TRATARSE EL PRESENTE ASUNTO DE UN PROCESO DECLARATIVO DE MAYOR CUANTÍA. POR SECRETARÍA LIQUÍDENSE LAS COSTAS, PARA LO CUAL DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO365 Y 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
20-001-33-33-004-2016-00212-01	EJECUTIVO	CLARA CECILIA NUÑEZ DURAN	UGPP	DE MANERA PREVIA A RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co Valledupar – Cesar







### JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR L. A.D.M.I.N.I.S.T.D.A.T.I.V.O. [

#### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍA

			EJECUTIVA DICTADA EN AUDIENCIA CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2018POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, ADVIERTE EL DESPACHO QUE EL CD-ROM CONTENTIVO DEL REGISTRO AUDIOVISUAL DE LA AUDIENCIA REFERIDA NO FUE APORTADO JUNTO CON LAS COPIAS IMPULSADAS PARA DAR TRÁMITE AL RECURSO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE ACCEDER A LA AUDIENCIA RECURRIDA Y DONDE SE SUSTENTÓ EL RECURSO.POR CONSIGUIENTE, AL RESULTAR DE VITAL IMPORTANCIA CONOCER EL CONTENIDO DE LO RESUELTO EN ESA DILIGENCIA PARA RESOLVER LA APELACIÓN CONCEDIDA, SE REQUIERE AL JUZGADO DE ORIGEN PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE PARA EL EFECTO SE LIBRE, REMITAN COPIA DIGITAL DEL ARCHIVO AUDIOVISUAL CONTENTIVO DE LA AUDIENCIA CELEBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2018, Y COPIA DIGITAL DE LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE.			
20-001-33-33-005-2017-00275-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAVID FELIPE ARIZA PÉREZ	CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DELO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 623 DE LA LEY 1564 DE 2012, POR CONSIDERARSE INNECESARIA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS DE ALEGACIONES Y	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO







### JUPISOICCÓN DE LO CONTENCIOSO LON METRATIVO DEL CESAR AL ADMINISTRATIVO D

#### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍA

				JUZGAMIENTOS EN ESTE ASUNTO, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR LOS ALEGATOS POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. VENCIDO EL TÉRMINO QUE TIENEN LAS PARTES PARA ALEGAR, SE SURTIRÁ TRASLADO AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO POR EL TÉRMINO DE DIEZ SIN RETIRO DEL EXPEDIENTE. SE INFORMA TAMBIÉN A LAS PARTES QUE SUS ALEGATOS, ASÍ COMO CUALQUIER COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL PRESENTE PROCESO, HABRÁ DE SER DILIGENCIADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: SECTRIADM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO			
20-001-33-33-006-2017-00003-00	EJECUTIVO	RAMON DVID RAMIREZ GARAY	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	REQUIÉRASE POR SEGUNDA VEZ AL 26 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE PARA EL EFECTO SE LIBRE, APORTE CON DESTINO AL PRESENTE PROCESO CERTIFICACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE RAMÓN DAVID RAMÍREZ GARAY, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 77'160.391 POR VALOR DE \$5.572.508, EL CUAL APARECE REALIZADO POR FIDUPREVISORA S.A., COMO PAGO DE LAS SUMAS ORDENADAS EN RESOLUCIÓN NO. 003805 DE 2016, Y POR CONCEPTO DE SANCIÓN MORATORIA POR RETARDO EN EL PAGO DE CESANTÍAS. ASÍ MISMO, CERTIFIQUE SI DICHO VALOR NO HUBIERE SIDO PAGADO A FAVOR DEL BENEFICIARIO DIRECTO, SE ESPECIFIQUE A FAVOR DE QUIÉN SE HIZO	6-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dra. MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO







00.004.00.04.004.0040.00000.00	E IFOLITIVO	CARLOS ARTURO	HOSPITAL EDUARDO	Y EN VIRTUD DE QUÉ AUTORIZACIÓN, SI ASÍ FUERE EL CASO.Y OTROS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO
20-001-33-31-004-2012-00008-02 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	EJECUTIVO	OYOLACASTILLO Y OTROS	ARREDONDO DAZA ESE	SE REMITE EXPEDIENTE AL DESPACHO 04	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-006-2013-00327-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	EJECUTIVO	ASTRID BAUQERO GUTIERREZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	SE REMITE EXPEDIENTE AL DESPACHO 03	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-39-002-2014-00236-00	NULIDAD YRESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA SOFÍA OROZCO BALLESTAS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	SE IMPARTE APROBACIÓN DE COSTAS PROCESALES	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-006-2015-00438-01 EXPEDIENTE DIGITAL	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	ASECOLBA SA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DEL 4 DE AGOSTODEL 2020 PROFERIDA POR EL JUZGADO 6° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.		AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-008-2017-00081-01	REPARACIÓN DIRECTA	MARIA LUISA PADILLA CARO Y OTROS	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ ESE	ESTANDO EL PROCESO AL DESPACHO PARA RESOLVER SOBRE LOS RECURSOS DE APELACIÓN INCOADOS POR LA APODERADA DE LOS		AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA









					LLAMADOS EN GARANTÍAS, DOCTORES			
					OLENA MINDIOLA Y EUDALDO DE JESÚS			
					AHUMADA POLO, CONTRA EL AUTO POR			
					MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ EL			
					LLAMAMIENTO, SE OBSERVA QUE NO			
					FUERON APORTADAS COPIAS DE PIEZAS			
					PROCESALES QUE SON			
					TRANSCENDENTALES PARA RESOLVER			
					LOS RECURSOS DE ALZADA, MOTIVO POR			
					EL CUAL SE HACE NECESARIO			
					SOLICITARLAS AL JUZGADO DE INSTANCIA			
					PARA PODER PROVEER. EN VIRTUD DE			
					LO ANTERIOR, SE SOLICITA AL JUZGADO			
					OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO			
					JUDICIAL DE VALLEDUPAR, QUE APORTE			
					CON DESTINO AL PROCESO DE LA			
					REFERENCIA, COPIA DE LAS			
					PROVIDENCIAS DE FECHAS, 8 DE JULIO			
					DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE			
					DECLARÓ INEFICACES LOS			
					LLAMAMIENTOS ADMITIDOS DE LOS			
					GALENOS EN CITA, COPIA DEL RECURSO			
					DE REPOSICIÓN INCOADO POR EL			
					APODERADO DE LA ESE HOSPITAL			
					ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ CONTRA			
					LA ANTERIOR DECISIÓN, COPIA DEL AUTO			
					DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019. A			
					TRAVÉS DEL CUAL LA JUEZ RESOLVIÓ EL			
					RECURSO INCOADO, Y, COPIA DELAS			
					NOTIFICACIONES SURTIDAS AL INTERIOR			
					DEL PROCESO, TANTO DE LAS			
					ANTERIORES DECISIONES, COMODE LA			
					NOTIFICACIÓN EFECTUADA A LOS			
					MÉDICOS YA CITADOS, RELACIONADAS			
					CON EL LLAMAMIENTO ADMITIDO.			
					CON EL LLAWAWIENTO ADWITTIDO.			
20-001-33-33-007-2019-00058-01	REPARACIÓN DIRECTA	MILADIS	ISABEL GARCÍA	NACIÓN - MINISTERIO DE	EL PRESENTE PROCESO FUE REMITIDO A	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONI
20 001-00-001-2019-00000-01	TEL AUTOION BINEOTA	NARVAEZ	IS ISEL OF INOIN	DEFENSA – POLICIA NACIONAL	ESTA CORPORACIÓN, CON EL FIN DE QUE	20 7100 2021	, lo 10 Biolitic	APONTE OLIVELLA
				DEL ELIGIT I GEIGITATIONAL	SE SURTA EL RECURSODE APELACIÓN			The October 1
					SE SSICIAL EL MESSIGODE AL LEASION			







### JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO NOM METRATRO DEL GESAR

#### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍA

RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO, COMO QUIERA QUE EL CD QUE FUE APORTADO AL EXPEDIENTE, SE ENCUENTRA VACÍO.ASÍ LAS COSAS, SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA, SE DEVUELVA EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO DE ORIGEN, PARA LO DE SU CARGO.		RESTABLECIMIENTO	DIANA LOZADA RAMOS		COMO QUIERA QUE EL CD QUE FUE APORTADO AL EXPEDIENTE, SE ENCUENTRA VACÍO.ASÍ LAS COSAS, SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA, SE DEVUELVA EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO DE ORIGEN, PARA LO DE SU CARGO.  REPROGRÁMESE EL HORARIO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ASUNTO, PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - CPACA, PARA EL DÍA 24DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA. POR SECRETARÍA, GESTIÓNESE NUEVAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA A LAS PARTES, LOS TESTIGOS, Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN.SE RECUERDA A LOS SUJETOS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL			ANTONIC A
---	--	------------------	--------------------	--	---	-------------	--------------	--	--	--------------







				PROTOCOLO PARA AUDIENCIA A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, EL CUAL SE DIO A CONOCERCON ANTERIORIDAD.			
20-001-23-33-000-2019-00160-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TRINO ANTONIO DUARTE	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	REPROGRÁMESE EL HORARIO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ASUNTO, PARA LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 180 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO —CPACA ,PARA EL DÍA 6DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00 DE LA MAÑANA. POR SECRETARÍA, GESTIÓNESE NUEVAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, Y LA REMISIÓN DE LA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA A LAS PARTES, Y EL MINISTERIO PÚBLICO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN. ASIMISMO, PÓNGASE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES QUE LO REQUIERAN, EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO, PREVIO A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA.		AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-002-2019-00233-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YOLANDA ESTHER DE LA CRUZ CARRETERO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	ANTES DE DICTAR SENTENCIA, CONSIDERA LA SALA NECESARIO DECRETAR UNA PRUEBA DE OFICIO PARA EL MEJOR ESCLARECIMIENTO DE PUNTOS OSCUROS O DIFUSOS DE LA CONTIENDA, POR LO QUE ATENDIENDO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 213 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -CPACA, SE ORDENA:	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co Valledupar – Cesar







EXPEDIENTE DIGITAL  20-001-23-33-000-2019-00281-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	TURIZO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG  COMERCIALIZADORA DEL ORIENTE SA ESP	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2020 PROFERIDA POR EL JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.  SE RECHAZA POR EXTEMPORANEA LA REFORMA DE LA DEMANDA.		AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
EXPEDIENTE DIGITAL	RESTABLECIMIENTO			DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	







20-001-33-33-007-2019-00283-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILSON PEREZ SIMANCA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA Y DEMANDADA, CONTRA LA SENTENCIA DEL 8 DE FEBRERO DEL 2021 PROFERIDA POR EL JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	DA	r. JOSÉ ANTONIO PONTE OLIVELLA
20-001-33-33-001-2019-00283-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARGEMIRO ANTONIO NUÑEZ VILLERO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 247 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO Y SUSTENTADO OPORTUNAMENTE POR EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA, CONTRA LA SENTENCIA DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2020 PROFERIDA POR EL JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EN CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DELEGADO ANTE ESTE DESPACHO Y POR ESTADO A LAS DEMÁS PARTES.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	DA	r. JOSÉ ANTONIO PONTE OLIVELLA









20-001-23-33-000-2019-00317-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RAFAEL TEODORO MONTERO LUQUEZ	ESPECIAL DE GESTIÓN DE	TENIENDO EN CUENTA LA SOLICITUD INCOADA POR LA PARTE DEMANDANTE, RELACIONADA CON QUE "FORMALMENTE SE CORRA EL TRASLADO A LA PARTE ACCIONANTE DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE ACCIONADA", SE DISPONE, POR SECRETARÍA, RENDIR UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LA ACTUACIÓN REALIZADA POR DICHA DEPENDENCIA EN TAL SENTIDO, INCLUIDA LA FORMA DE PUBLICACIÓN; ASIMISMO SE INDIQUE, SI EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES REALIZADO EN EL PRESENTE ASUNTO (ARCHIVO 07 DEL EXPEDIENTE DIGITAL -ONE DRIVE), SE EFECTUÓ CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN ESE MOMENTO.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2020-00636 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	JAIRO ENRIQUE CASTELLANOS ARIZA	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIAREMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.		AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2020-00641 -00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	FABIAN PACHECO DURAN	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA







				LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIAREMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.			
20-001-23-33-000-2020-00648 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	JOSÉ ALBERTO MAESTRE GUILLEN	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIAREMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2020-00652 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	MANFREDO ALFONSO ALVARADO MENDOZA	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIAREMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA







				SISTEMA SIGLO XXI.			
20-001-23-33-000-2020-00656 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	JOSÉ IGNACO BERNAL MONTERO	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIAREMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2020-00666 -00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	ROBINSON MONTESINO GUZMAN	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIAREMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2020-00692 -00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	BELISARIO ANTONIO ARROYO MONTERROZA	RESOLVIÓ DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN DE ESTE TRIBUNAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, CONFORME AL FACTOR FUNCIONAL Y A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. EN CONSECUENCIAREMITIR EL PROCESO DE LA REFERENCIA A LA OFICINA JUDICIAL	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA







				PARA QUE SEA REPARTIDO A LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, POR COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 168 DE LA LEY 1437 DE 2011, DEJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS EN EL SISTEMA SIGLO XXI.			
20-001-23-33-000-2021-00026-00  EXPEDIENTE DIGITAL	ACCIÓN POPULAR	FRAYD SEGURA ROMERO	MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR	ADMÍTASE LA COADYUVANCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR OCTAVIO JOSÉGUERRA HINOJOSA, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 472 DE 1998.DE OTRO LADO, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR EL REFERIDO COADYUVANTE, SE DISPONE VINCULAR AL PRESENTE ASUNTO A LA DIOCESIS DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER, POR CONSIDERARSE QUE TIENE INTERÉS EN LAS RESULTAS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 18 IBÍDEM.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00142-00 EXPEDIENTE DIGITAL	ACCIÓN POPULAR	GUSTAVO JOSÉ CABAS BORREGO Y OTROS	MUNIICPIO DE VALLEDUPAR Y OTROS	REPROGRÁMESE EL HORARIO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ASUNTO, PARA LA DILIGENCIA DERECEPCIÓN DEL TESTIMONIO DEL INGENIERO JOSÉ DANIEL LAINO NIÑO, JEFE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA OPERATIVA DE EMDUPAR SA ESP, PARA EL DÍA 3DESEPTIEMBREDEL PRESENTE AÑO, A LAS 10:00DE LAMAÑANA.POR SECRETARÍA, GESTIÓNESE NUEVAMENTE LA PROGRAMACIÓN DE LA DILIGENCIA EN LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS, Y LA REMISIÓN DELA INVITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA A LAS PARTES, LOS TERCEROS, EL MINISTERIO PÚBLICO, Y EL TESTIGO, PARA LO CUAL SE	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA







20-001-23-33-000-2021-00146-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSAURA FLORIAN DAZA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	DEBERÁ TENER EN CUENTA LOS CORREOS ELECTRÓNICOS SUMINISTRADOS PARA TAL FIN.ASIMISMO, PÓNGASE A DISPOSICIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES QUE LO REQUIERAN, EL EXPEDIENTE DIGITALIZADO, PREVIO A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA.  SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. APON	JOSÉ ANTONIO NTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00165-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR ALFONSO BERRIO VILORIA	INSTITUTO DE TRANSITO DE AGUACHICA	SE INADMITE DEMANDA	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. APON	JOSÉ ANTONIO NTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00171-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOLMAR SOLANO BOLAÑO	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. APON	JOSÉ ANTONIO NTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00175-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEZ IVÁN CORREA URAN	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – CREMIL	PREVIO A AVOCAREL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA, EL CUAL INGRESÓ PROVENIENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA, POR FALTA DE COMPETENCIA, EN ARAS DE VERIFICAR LA CIRCUNSTANCIA INDICADA, RELACIONADA CON EL ÚLTIMO LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL DEMANDANTE, SE DISPONE, REQUERIR A DICHA CORPORACIÓN, LOS ANEXOS DIGITALES QUE FUERON ACOMPAÑADOS JUNTO CON LA DEMANDA1, PUES LOS MISMOS NO FUERON REMITIDOS.ASIMISMO, SE ORDENA, CONMINAR A LA PARTE ACTORA, PARA QUE PRESTE COLABORACIÓN EN LA REMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. APO	JOSÉ ANTONIO NTE OLIVELLA







### JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ACON MISTRATIVO DEL CISSAR

#### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍA

20-001-23-33-000-2021-00178-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NANCY ELVIRA COSTA BLNACHAR	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO	SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-23-33-000-2021-00181-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	REPETICIÓN	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	OSVAL MANUEL LOPEZ VILLERO	SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
20-001-33-33-001-2018-00220-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLADIS MARIA MAESTRE	ICBF	RESOLVIÓ ABSTENERSE DE RESOLVER DE FONDO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL DOCTOR ÓSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA,POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EN CONSECUANCIA DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO 01, A CARGO DE LA MAGISTRADA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO, PARA QUE ASUMA EL CONOCIMIENTO DEL MISMO.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-006-2016-00115-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAYELIS MILENA MARTINEZ URRUTIA	ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL DR. CARLOS IVAN GL MARTINEZ COMO APODERADO DE LA ENTIDAD DEMANDADA.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-005-2017-00196-00	REPARACIÓN DIRECTA	KENER ROJAS MUÑOZ Y OTROS		EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE MANIFIESTA QUE CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021, A TRAVÉS DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL, FUERON NOTIFICADOS SOBRE UNOS PARÁMETROS DE CONCILIACIÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019, DONDE CLARAMENTE EL MENCIONADO MINISTERIO EFECTÚA UNA PROPUESTA SOBRE LA CONDENA IMPUESTA EN PRIMERA INSTANCIA, EN UN 80% DE LA MISMA. ANEXA DICHOS PARÁMETROS.POR LO ANTERIOR, SOLICITA QUE DE ACUERDO A ESOS PARÁMETROS, SE	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA







#### FIJE FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SOBRE LA CONDENA IMPUESTA POR EL A QUO, TENIENDO EN CUENTA QUE LES ASISTE INTERÉS EN LA PROPUESTA.EL DESPACHO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 247 DEL CPACA, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 2080 DE 2021, CITARÁ A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PUES SE ADVIERTE QUE EXISTE ÁNIMO CONCILIATORIO ENTRE LAS PARTES CON LOS PARÁMETROS PARA CONCILIAR ALLEGADOS CON LA PETICIÓN. NULIDAD ROSSANA BARAHONA CORZO NACIÓN MINISTERIO DE SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL 26-AGO-2021 AUTO DIGITAL CARLOS ALFONSO 20-001-23-33-003-2018-00177-00 **RESTABLECIMIENTO** JUSTICIA Y DEL DERECHO Y DR. EDELBERTO JOSE DE LA OSSA ANAYA **GUECHÁ MEDINA EXPEDIENTE DIGITAL** DEL DERECHO **OTROS** APODERADO COMO SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. CONTROVERSIAS UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y DEPARTAMENTO DEL CESAR AUTO DIGITAL Dr. CARLOS ALFONSO SE NIEGA LA ACUMULACIÓN PROCESAL 26-AGO-2021 20-001-23-33-002-2018-00270-00 REPARACIÓN INTEGRAL A LAS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR **GUECHÁ MEDINA CONTRACTUALES** SOLICITADA POR EL DEPARTEMENTO DEL VÍCTIMAS CESAR. Y OTROS REPARACIÓN DIRECTA BASILIO PADILLA VASQUEZ MUNICIPIO DE VALLEDUPAR RESOLVIO CONFIRMAR EL AUTO 26-AGO-2021 **AUTO DIGITAL** Dr. CARLOS ALFONSO 20-001-33-33-008-2018-00354-01 **GUECHÁ MEDINA** PROFERIDO POR EL JUEZ DE INSTANCIA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2019. Y OTROS ACCIÓN DE GRUPO JOSE GONZALEZ NACIÓN - PRESIDENCIA DE LA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO 26-AGO-2021 AUTO DIGITAL Dr. CARLOS ALFONSO 20-001-23-33-000-2019-00259-00 JUAN **GUECHÁ MEDINA** NARANJO Y OTROS **REPUBLICA Y OTROS** POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 472 DE 1998, SE CONVOCA A LAS PARTES Y A SUS APODERADOS, ASÍ COMO AL DEFENSOR DEL PUEBLO, PARA EL DÍA 29DE SEPTIEMBREDE 2021, A LAS 2:00 DE LA TARDE, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACIÓNEN EL PRESENTE PROCESO, CON EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN ACUERDO







### JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO NON METRATINO DEL GESAR

#### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARÍA

				ENTRE LAS PARTES, LA CUAL SERÁ REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. POR SECRETARÍA, HÁGANSE LASCORRESPONDIENTES CITACIONES.REQUERIR A LAS PARTES Y A SUS APODERADOS, ASÍ COMO AL DEFENSOR DEL PUEBLO, PARA QUE SUMINISTREN LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO A LA QUE SE LES ENVIARÁ EL VÍNCULO DE INGRESO A LA REFERIDA AUDIENCIA. TÉRMINO PARA RESPONDER: CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN.OFÍCIESE.			
20-001-23-33-000-2020-00558-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO	ALEZ PANA ZARATE Y OTROS	NACIÓN – PROCURADIRIA GENERAL DE LA NACIÓN	POR REUNIR LOS REQUISITOS LEGALES, SE ADMITE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA, SE ORDENA: NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES DEMANDADAS Y AL MINISTERIO PÚBLICO, Y A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, AL DEMANDANTE POR ESTADO. Y OTROS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-33-000-2021-00187-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD ELECTORAL	BEDER LUIS MAESTRE SUAREZ	ACTOS DE NOMBRAMIENTO Y CONFIRMACIÓN DE LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO, COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SAN DIEGO, CESAR.	EXCEPCIÓN DE FALTA DE	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-31-005-2015-00088-01	REPARACIÓN DIRECTA	ROSALBA MORA MEDINA Y OTROS	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMANREJO DE LÓPEZ	POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO,	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co Valledupar – Cesar







EXPEDIENTE DIGITAL				ADMÍTESE LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR LA DOCTORA ÁNGELA MARCELA ARAÚJO CORTÉS,COMO APODERADAJUDICIAL DELHOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E., PUESTO QUE CON EL ESCRITO DE RENUNCIA ACOMPAÑÓ LA COMUNICACIÓN ENVIADA ALPODERDANTE DÁNDOLE A CONOCER DICHA RENUNCIA.			
20-001-33-33-005-2020-00012-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO	LUIS JOSÉ GOMEZ GUTIERREZ	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	SE ACEPTA EL IMPEDIMENDTO MANIFESTADO POR LA TOTALIDAD D ELOS JUECES ADMINISTRATIVOS Y EN CONSECUENCIA SE DESIGNA CONJUEZ AL Dr. HOLMES JOSE RODRIGUEZ ARAQUE.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-006-2014-00136-01 EXPEDIENTE DIGITAL	REPARACIÓN DIRECTA	RAUL ALFONSO MARTINEZ SAUCEDO Y OTROS	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMANREJO DE LÓPEZ Y OTRO	POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ADMÍTESE LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR LA DOCTORA ÁNGELA MARCELA ARAÚJO CORTÉS,COMO APODERADAJUDICIAL DELHOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E., PUESTO QUE CON EL ESCRITO DE RENUNCIA ACOMPAÑÓ LA COMUNICACIÓN ENVIADA ALPODERDANTE DÁNDOLE A CONOCER DICHA RENUNCIA.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-006-2018-00115-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALCIDES MANUEL MORON MIELES	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL DR. EDELBERTO JOSE DE LA OSSA ANAYA COMO APODERADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-006-2018-00184-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FAVIOLA ESTHER MUNIVE ARBOLEDA	ICBF	RESOLVIÓ ABSTENERSE DE RESOLVER DE FONDO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL DOCTOR ÓSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA,POR LAS	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8 E- mails: sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co Valledupar – Cesar







				RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. EN CONSECUANCIA DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO 01, A CARGO DE LA MAGISTRADA DOCTORA MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO, PARA QUE ASUMA EL CONOCIMIENTO DEL MISMO.			
20-001-33-33-007-2019-00158-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTÍN JESUS ICEDA DAZA	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	CON FUNDAMENTO EN EL ART. 247 NUM 4.DEL C.P.A.C.A, MODIFICADO POR EL ART.623 DE LA LEY 1564 DE 2012, SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS. VENCIDO ESTE, SE SURTIRÁ TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE 10 DIAS PARA PRESENTAR SU CONCEPTO		AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-33-33-008-2020-00022-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KARIN MARINA OÑATE DUARTE	NACIÓN – RAMA JUDICIAL	SE ACEPTA EL IMPEDIMENDTO MANIFESTADO POR LA TOTALIDAD D ELOS JUECES ADMINISTRATIVOS Y EN CONSECUENCIA SE DESIGNA CONJUEZ AL Dr. NEVIO DE JESUS VALENCIA SANGUINO	26-AGO-2021	AUTO DIGITAL	Dr. CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
20-001-23-31-000-2009-00251-00		JUAN DAVID MOLINA GALVIS Y OTROS	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2021	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-004-2011-00432-00	ACCIÓN POPULAR  CUMPLIMIENTO DE  SENETNCIA		MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR	SE REAILIZA REQUERIMIENTO	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2014-00118-01	REPARACIÓN DIRECTA	MAXIMA GONZALEZ CARDENAS Y OTROS	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMANREJO DE LÓPEZ	POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ADMÍTESE LA RENUNCIA DE PODER PRESENTADA POR LA DOCTORA ÁNGELA MARCELA ARAÚJO CORTÉS,COMO APODERADAJUDICIAL DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E., PUESTO QUE CON EL ESCRITO DE	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO







				RENUNCIA ACOMPAÑÓ LA COMUNICACIÓN ENVIADA ALPODERDANTE DÁNDOLE A CONOCER DICHA RENUNCIA.ASIMIMSO SE CONMINA A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE DESIGNE UN NUEVO APODERADO JUDICIAL			
20-001-33-33-003-2014-00316-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UGPP	CARLOS RAFAEL ARGOTE FRAGOZO	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE POR MEDIO DEL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO LA SOLICITUD DE ADICIÓN DEL AUTO DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2021 ELEVADA POR LA PARTE ACCIONANTE, COMOQUIERA QUE AFIRMA NO HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE APELACIÓN PARCIAL ADHESIVO INTERPUESTO EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL ANO EN CURSO, FRENTE A LO CUAL DEBE PRECISARSE QUE HECHA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DICHO RECURSO NO REPOSA EN MISMO, POR LO CUAL PREVIÓ A RESOLVER LA SOLICITUD ES MENESTER POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN REQUERIR AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPARPARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES SE REMITA CON DESTINO A ESTE PROCESO EL RECURSO INTERPUESTO POR LA PARTE ACCIONANTE EL 15 DE FEBRERO DE 2021, EN CONTRA DE LA SENTENCIA EMITIDA EL 5 DE AGOSTO DE 2019, PARA ADELANTAR EL TRÁMITE PERTINENTE.	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-002-2015-00465-01	REPARACIÓN DIRECTA	EPIFANIA DE JESUS OÑATE FERIA	ESE HOSPITAL ROSARIO PUMANREJO DE LÓPEZ	RESOLVIO ADMITIR LA REVOCATORIA DE PODER EFECTUADA POR LA SEÑORA EPIFANIA DE JESÚS OÑATE FERIA, RESPECTO A LA DOCTORA ANA LORENA BARROSO GARCÍA. Y OTROS	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO







20-001-23-33-000-2019-00093-00	-	DILIA MARIA PALOMINO	ABELLO	EDUCACIÓN NACIONAL	RESOLVIÓ CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 22DE JULIODE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE ACCEDIÓ PARCIALMENTE ALAS SÚPLICAS INCOADAS EN LA DEMANDA, POR HABER SIDO PRESENTADOSY SUSTENTADOSDENTRO DE TÉRMINO. SEGUNDO: REMITIR EL EXPEDIENTE A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO (REPARTO), PARA QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE LOS RECURSOS RELACIONADOS PREVIAMENTE.	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2019-00186-00	REPETICIÓN	FIDUCIARIA LA S.A	PREVISORA	EMILIO VENCE ZABALETA	RESOLVIÓ ORDENAR A LA SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN REALIZAR NUEVAMENTE EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS, ATENDIENDO LAS NORMAS ANTES CITADAS A FIN DE QUE LA PARTE ACTORA PUEDA EJERCER LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA LEY, COMO GARANTÍAS DEL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN.	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2019-00258-00	NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO	EZEQUIEL N IBARRA	VABASRCAS	EDUCACIÓN NACIONAL	E RESOLVIÓ CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LA PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 15 DE JULIODE 2021, MEDIANTE LA CUAL SE ACCEDIÓ PARCIALMENTE ALAS SÚPLICAS INCOADAS EN LA DEMANDA, POR HABER SIDO PRESENTADOSY SUSTENTADOSDENTRO DE TÉRMINO. SEGUNDO: REMITIR EL EXPEDIENTE A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL HONORABLE CONSEJO DE ESTADO (REPARTO), PARA	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO







				QUE SE SURTA EL TRÁMITE DE LOS RECURSOS RELACIONADOS PREVIAMENTE.			
20-001-33-33-002-2019-00286-01 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO	SUAREZ LEMUS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FOMAG	RESOLVIÓ REQUERIR A LA FIDUPREVISORA S.A., QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, CERTIFIQUE LA FECHA EN QUE SE PUSO A DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA NEYLA DEL SOCORRO SUÁREZ LEMUS EL DINERO CORRESPONDIENTE A LAS CESANTÍAS PARCIALES RECONOCIDAS EL 9 DE JULIO DE 2018, MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 4849, APORTANDO CON LA RESPUESTA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFIRMACIÓN.	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2020-00496-00	NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO	MARIA DEL SOCORRO GERARDINO SANTIAGO	EDUCACIÓN NACIONAL -	EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 180DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE FIJA FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES NUEVE (9)DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 3 DE LA TARDE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Y OTROS	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2020-00506-00	NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO	MARITZA ELENA LINARES OCHOA	EDUCACIÓN NACIONAL -	FIJAR EL DÍA LUNES ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL, EMPLEANDO LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY 1437 DE 2011 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY 2080 DE 2021.Y OTROS	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO









20-001-23-33-000-2020-00569-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO	CARBONES DEL TESORO S.A.	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	SE ADMITE ADICIÓN A LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO PROMOVIDA POR CARBONES DEL TESORO S.A. Y OTROS		AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2020-00672-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO	FABIOLA JUDITH DAZA NIEVES	,	RESOLVIO NO REPONER EL AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2021.	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2020-00745-00 EXPEDIENTE DIGITAL	NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO	IRINA ELENA SALAZAR PEREZ	EDUCACIÓN NACIONAL -	RESOLVIO DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS FORMULADAS POR LA NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO PREVIAMENTE. Y OTROS		AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-33-33-006-2021-00030-01 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD ELECTORAL	JOSÉ AÑBERTO MURGAS AVILA	MUNICPIO DE PAILTAS CESAR	RESOLVIO NEGAR LA SOLICITUD DE ADICIÓN PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA.		AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO
20-001-23-33-000-2021-00254-00 <b>EXPEDIENTE DIGITAL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMPARTA EPS -S	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BECERRIL	SE INADMITE DEMANDA	26-AGO- 2021	AUTO DIGITAL	Dra. DORIS PINZÓN AMADO

FIJADO HOY TREINTA (30) AGOSTO DEL 2021, LAS 8:00 A. M.

DESFIJADO HOY, TREINTA (30) DE AGOSTO DEL 2021, A LAS 6:00

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO SECRETARIA DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO SECRETARIA



